



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 335-2019-MDCN-T.

VISTOS:

Ciudad Nueva, 16 de Julio del 2019.

El Proveído Nº 4113, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 681-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Carta Nº 005-2019-JCHV, de fecha 15 de Julio del 2019, presentado por el Ing. Carlos Herrera Vargas, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 681-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, comunica que el Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, renuncia al cargo de Sub Gerente de Formulación de Proyectos, por motivos estrictamente personales. Y en cumplimiento del D.L. 1252 y su Reglamento, remite la propuesta para la designación del nuevo responsable al cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Entidad, al INGENIERO EN ECONOMÍA AGRARIA, NOE BOTELLO MAMANI, con CIP. Nº 139648, con dirección RICARDO ODOVAN MZ. I, LOTE. 13

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º Decreto Legislativo Nº 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, precisa que le corresponde al Titular del Sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora - UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad Formuladora de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva Nº 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2017-EF/63.01 establece: "El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 16 de Julio del 2019, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Decreto Legislativo Nº 1252, bajo responsabilidad, al siguiente profesional:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	NOE BOTELLO MAMANI
PROFESIÓN	INGENIERO EN ECONOMÍA AGRARIA
REGISTRO CIP.	139648
DIRECCIÓN	RICARDO ODOVAN MZ. I, LOTE. 13

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 02-A de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE